

1.16 Se desplazará hacia el Este la parada de autobús n.º 7240 situada en la plataforma reservada de la margen izquierda, en el entorno del p.k. 16+100, al objeto de reducir la afectación a los viveros existentes y facilitar la futura conexión peatonal con la estructura de cruce sobre la A-2 prevista para el desarrollo del Sector SUP-TO-1 de San Fernando de Henares.

1.17 Se proyectará de tipo directo, sin interferencia con la vía de servicio de esa margen, el acceso desde la M-115 hacia la calzada izquierda de la A-2 (sentido Madrid).

1.18 Se eliminará el ramal tipo lazo proyectado para el movimiento A-2 (Guadalajara) - M-45/M-50, proyectándose en su lugar la prolongación de la vía de servicio izquierda, desde el enlace del INTA hasta conectar con el ramal procedente de la calzada izquierda de la A-1 hacia la M-45/M-50, ocupándose la reserva viaria establecida a tal efecto en el planeamiento urbanístico SUNP-2 de San Fernando de Henares.

1.19 9.-Se establecerá una conexión tipo confluencia de la vía de servicio derecha con el ramal existente procedente de la M-45/M-50 hacia la calzada derecha de la A-2 (sentido Guadalajara) para descongestionar el enlace de Parque Corredor con la carretera M-108.

1.20 Se proyectará en el enlace de Parque Corredor un embarque directo a la plataforma Bus (sentido Madrid) para su utilización por los autobuses procedentes de Torrejón de Ardoz en dicho sentido.

1.21 Se proyectará una salida desde la vía de servicio hacia el vial previsto en el proyecto «Prolongación de las Calles Mar Adriático y Límite en el polígono industrial Las Fronteras, en San Fernando» y que tiene su continuidad con la Ronda Norte de Torrejón de Ardoz.

1.22 Se proseguirá la tramitación de la reposición de servicios de acuerdo con lo estipulado en la Circular sobre «Modificación de servicios en los proyectos de obras», de 7 de marzo de 1994.

2. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicado en el Boletín Oficial del Estado.»

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En el supuesto de que la resolución sea impugnada por una Administración Pública distinta a la General del Estado, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de julio de 2008.—El Ingeniero Jefe, José Ramón Paramio Fernández.

46.206/08. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental relativo a la Resolución de la Dirección General de Carreteras por la que se aprueba provisionalmente y se ordena la incoación del expediente de Información Pública de «Documento para Información Pública. Modificaciones puntuales en diversos tramos de los proyectos de construcción de la Autovía del Duero A-11: Enlace Este de Langa de Duero y modificación de trazado entre los pp.kk. 17,500 y 23,500. Tramo: Enlace de San Esteban de Gormaz (Oeste)-Variante de Langa de Duero. Clave: 12-SO-3110. Cambio de ubicación del Enlace de Santiuste. Tramo: Enlace de Santiuste-Variante de Burgo de Osma. Clave: 12-SO-3090». Provincia de Soria.**

El Subdirector General de Proyectos por delegación del Director General de Carreteras (Resolución 12-7-

1999) con fecha 25 de junio de 2008, ha resuelto aprobar provisionalmente el «Documento para Información Pública. Modificaciones puntuales en diversos tramos de los proyectos de construcción de la Autovía del Duero A-11: Enlace Este de Langa de Duero y modificación de trazado entre los pp.kk. 17,500 y 23,500. Tramo: Enlace de San Esteban de Gormaz (Oeste)-Variante de Langa de Duero. Clave: 12-SO-3110. Cambio de ubicación del Enlace de Santiuste. Tramo: Enlace de Santiuste-Variante de Burgo de Osma. Clave: 12-SO-3090» y ha ordenado a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental incoar el correspondiente Expediente de Información Pública del Documento, de acuerdo con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de cuánto establece el artículo 10 de la vigente Ley 25/1988, de Carreteras y concordantes de su Reglamento.

Esta Demarcación de Carreteras, en cumplimiento de lo indicado, abre un periodo de treinta días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante el cual un ejemplar del documento como la resolución aprobatoria estarán expuestos al público en las oficinas de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental (Avenida del Cid, 52-54, 09005 Burgos).

Asimismo, el mencionado documento y la resolución aprobatoria se encontrarán expuestos al público en la Unidad de Carreteras del Estado en Soria (Calle Mosquera de Barnuevo, 3, 42004 Soria) y en los Ayuntamientos de Langa de Duero y de El Burgo de Osma del cual depende la localidad de Santiuste.

El objeto de la información pública es el de recoger cuantas alegaciones y sugerencias se refieran a las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la obra y la concepción global de su trazado.

No serán tomadas en consideración las alegaciones o informes que no se refieran a la finalidad de la información pública tal y como queda recogido en la Ley y Reglamento General de Carreteras.

Burgos, 15 de julio de 2008.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Francisco Almendres López.

46.207/08. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre la Resolución Ministerial por la que se aprueba el expediente de Información Pública y definitivamente el Proyecto de Trazado de «Acceso a Madrid. Vías colectoras, reordenación de enlaces y plataformas reservadas para el transporte público. Autovía del Norte A-1. Tramo: M-40 (p.k. 12)-M-50 (p.k. 19). Clave: T9-M-12270.**

Con fecha 11 de julio de 2008, el Sra. Secretaria de Estado de Infraestructuras del Departamento por delegación de la Sra. Ministra del Departamento (orden 30/5/96) ha resuelto:

1. Aprobar el Expediente de Información Pública y definitivamente el Proyecto de Trazado de «Acceso a Madrid. Vías colectoras, Reordenación de enlaces y Plataformas reservadas para el transporte público. Autovía del Norte A-1. Tramo: M-40 (p.k. 12)-M-50 (p.k. 19)», por su presupuesto base de licitación estimado de 135.382.069,77 € que incluye la cantidad de 18.673.388,93 € en concepto de IVA (16%), con las siguientes prescripciones a cumplimentar en el Proyecto de Construcción:

1.1 Se tendrá en cuenta el contenido de la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 8 de mayo de 2008 publicada en el BOE con fecha 30 de mayo de 2008.

1.2 Se deberá incluir en el Presupuesto una partida alzada a justificar para el seguimiento arqueológico durante las tareas de desbroce y movimiento de tierras.

1.3 Se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos solicitados por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes:

Reponer entre los pp.kk. 18,60 y 19,00 el carril bici afectado con características adecuadas a este tipo de vías.

Estudiar la posibilidad de dar continuidad al citado carril bici a través de las estructuras del Enlace de Moscatelares.

Reponer los ejemplares arbóreos que se eliminen de las zonas cuyo mantenimiento sea competencia del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, en zonas con riego por goteo, o donde lo indiquen los servicios técnicos municipales y realizar exclusivamente el tratamiento de taludes previsto en dichas zonas con hidrosiembras de gramíneas leguminosas y matas, pudiéndose emplear mezclas de flores silvestres.

Especificar en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto (PPTP) y en el Plan de Vigilancia Ambiental (PVA) las condiciones de empleo del préstamo situado en las parcelas señaladas en la alegación, e indicar que se debe priorizar el empleo del material procedente de la excavación de la explanación.

Indicar en el PPTP y en el PVA las zonas de vertedero estudiadas en el Proyecto y prescribir los requisitos a cumplir para emplear otros vertederos.

Estudiar la posibilidad de aumentar el gálibo en la estructura E-30, situada en el cruce de la A-1 con el camino del Juncal, analizando cambios en la tipología del tablero de la estructura, modificaciones de trazado del viario previsto y en el propio camino, etc., sin penalizar excesivamente el trazado, la funcionalidad, la seguridad vial y el coste. En el caso en que no se pudiera mantener el gálibo existente, indicar el gálibo finalmente obtenido y, si se prevén itinerarios alternativos, incluir la señalización de los mismos.

Estudiar la posibilidad de disponer en el Enlace de Moscatelares ramales de conexión de la glorieta con la A-1, sentido Burgos, cumpliendo las distancias de seguridad establecidas en el Norma 3.1.-IC y sin modificar la funcionalidad del enlace ni lo acordado con el Consorcio Regional de Transporte.

Estudiar la posibilidad de dar continuidad al tráfico peatonal y/o de bicicletas en el parque lineal del Sistema General de Moscatelares, a ambos lados del citado enlace, empleando las estructuras previstas en la remodelación del mismo (pp.kk. 19,20 a 19,60).

Estudiar la posibilidad de reducir la afectación por los ramales «Ramal Directo Vía Colectora Izquierda Enlace de Moscatelares» (en el Proyecto figura como «Ramal Directo Vía Colectora Derecha Enlace de Moscatelares») y «Ramal Directo E. Moscatelares. Polígono Industrial», a la parcela donde tiene previsto construir un parque de bomberos el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, de forma que no implique penalizar excesivamente el trazado de los citados ramales, las vías colectoras — distribuidoras y el carril bus, así como la seguridad vial y el coste.

1.4 Se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos solicitados por el Ayuntamiento de Alcobendas:

Proyectar las secciones de las ampliaciones de las estructuras E-5 (p.k. 13,70) y E-10 (p.k. 14,85) de acuerdo con lo solicitado por el citado Ayuntamiento.

Incluir la parada de bus en el p.k. 4+950 de la «Vía Colectora Izquierda», solicitando previamente la conformidad del Consorcio Regional de Transporte.

Estudiar la posibilidad de mejorar las conexiones en el Enlace El Soto Sur en el sentido solicitado por el Ayuntamiento.

Estudiar la posibilidad de coordinar el diseño propuesto para la remodelación del Enlace de Arroyo de la Vega (p.k. 15,70) con la remodelación del Enlace de Valdelaparra prevista por el Ayuntamiento.

Estudiar la posibilidad de suprimir el ramal directo del Enlace Arroyo de la Vega que afecta a la parcela de RODEALER.

Optimizar la ubicación de las paradas de bus dispuestas en el p.k. 16,100 con objeto de reducir el recorrido peatonal entre las mismas y la estación del Metro de La Moraleja, situándolas lo más alejadas posibles de las estructuras.

Estudiar la posibilidad de definir una zona de reserva para un posible paso inferior previsto por el Ayuntamiento de Alcobendas para la mejora de la intersección entre Avenida de España, Carretera de Barajas, Avenida de la Vega y camino de Escobares a Barajas, así como evitar el apoyo de la estructura E-25 (p.k. 17,50) en la mediana de la autovía M-12.

1.5 Se deberá estudiar la posibilidad de compatibilizar la modificación del enlace de la A-1 con la M-50, con la solución que se proyecte por la Comunidad de Madrid para el Cierre Norte de la M-50, manteniendo los contactos oportunos al respecto.

1.6 Se deberán cumplimentar las observaciones puestas de manifiesto en su alegación por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.